



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 70-setenta-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación para declarar el período vacacional y fechas inhábiles del día 29-veintinueve- de Marzo del 2021-dos mil veintiuno- al 09-nueve- de Abril del 2021-dos mil veintiuno-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 12-doce- de Abril del 2021-dos mil veintiuno- en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del 29-veintinueve- de Marzo del 2021-dos mil veintiuno- al 09-nueve- de Abril del 2021-dos mil veintiuno-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 12-doce- de abril del 2021-dos mil veintiuno-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.



Transitorios.

Primero.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Segundo.- Se comunique de inmediato el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para los efectos a que haya lugar. -----

Tercero.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA WILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 70-setenta-.